

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES SOBRE LA CONVOCATORIA DE INTERINOS 2017

CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

[Resolución de 13 de marzo de 2017 de la Dirección General de Personal Docente \(publicada en el DOE nº 54, de 17 de marzo\).](#)

1.- ¿EN QUÉ ESPECIALIDADES SE PUEDEN ACTUALIZAR NUEVOS MÉRITOS?

En todas las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño **de cuyas listas de interinos ya forme parte.**

2.- ¿PUEDO ACTUALIZAR MÉRITOS SI ESTOY EN UNA LISTA EXTRAORDINARIA?

No, esta actualización de méritos es **solo para las listas ordinarias** de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño **de cuyas listas de interinos ya se forme parte.** Las listas extraordinarias se actualizarán posteriormente de oficio y no es necesario realizar ni aportar nada por sus integrantes.

3.- SI OLVIDO PRESENTAR LA SOLICITUD, ¿SE ME EXCLUYE DE LA LISTA DE INTERINOS?

No, si no presenta ninguna solicitud se mantendrá en la lista ordinaria.

4.- SI TENGO ANTERIORMENTE RECONOCIDA LA CAPACIDAD PARA OPTAR A PLAZAS BILINGÜES. ¿TENGO QUE SOLICITARLO DE NUEVO?

No, esta opción es solamente para quienes quieran solicitar nuevos idiomas.

En ese caso cuando imprima su solicitud le aparecerá la siguiente leyenda "*No opto por nuevos idiomas*".

¿Y SI POSEO LA TITULACIÓN PARA OPTAR A PLAZAS BILINGÜES EN UN NUEVO IDIOMA?

Sí. En este caso **deberá marcar el nuevo idioma** y en el desplegable la **titulación o certificado nuevo** que aportará con la solicitud para su posterior reconocimiento.

5.- ¿QUIÉN PUEDE OPTAR A LAS PLAZAS BILINGÜES?

Los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, siempre **que lo indiquen en la solicitud** de participación y **presenten alguno de los títulos o certificados que se indican en la Base 5.2.1**, tanto en el plazo de presentación de solicitudes como a posteriori.

6.- ¿QUÉ HAY QUE HACER PARA ACTUALIZAR MÉRITOS?

Aportar los méritos perfeccionados desde el día 17 de febrero de 2015 hasta el 03 de abril de 2017, ambos incluidos, según contempla el Anexo II de la convocatoria. Todos los méritos obtenidos anterior o posterior a esta fecha no serán valorados.

No será necesario aportar la documentación acreditativa de los méritos que se incorporarán de oficio por la Dirección General de Personal Docente.

7.- ¿SE PUEDE RECLAMAR CONTRA LOS MÉRITOS INCORPORADOS DE OFICIO?

Los méritos incorporados de oficio se harán públicos en el plazo de 20 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Una vez publicados, los interesados **Sí** podrán presentar **reclamaciones en un plazo de diez días hábiles.**

8.- ¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES?

Desde el día 21 de marzo hasta el día 3 de abril de 2017, ambos inclusive.

9.- ¿DÓNDE SE PUEDE CONSEGUIR LA SOLICITUD?

En la siguiente dirección de Internet:

<https://pdcente.educarex.es/2017/interinos/>

10.- ¿CÓMO Y DÓNDE TENGO QUE PRESENTAR LA SOLICITUD?

Una vez cumplimentada su solicitud vía Internet, deberá imprimirla y presentarla, junto con la copia compulsada de los méritos a actualizar, en cualquiera de los lugares indicados en la Base 3.5.

La simple cumplimentación vía Internet de la solicitud no sustituirá su presentación en un registro oficial en el plazo establecido para ello. Tampoco eximirá al aspirante del requisito de proceder a su **firma**.

Si el aspirante cumplimenta vía Internet varias solicitudes, se tendrá en cuenta aquélla que presente en el registro oficial. En el caso de que el aspirante presente en el registro oficial más de una, se tendrá en cuenta la última presentada.

11.- ¿CUÁNDO SE PUBLICARÁN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS?

En el plazo de **tres meses** desde la publicación de la Resolución por la que se convocan los procedimientos antedichos, se harán públicas mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente las listas provisionales de admitidos y excluidos.

12.- ¿DÓNDE PODRÁN CONSULTARSE LAS LISTAS PROVISIONALES?

En la página web: <http://pdocente.educarex.es/interinos/>

13.- SI NO ESTUVIERA DE ACUERDO CON LA PUNTUACIÓN PROVISIONAL ¿PODRÍA RECLAMAR?

Sí. Contra la puntuación otorgada en las listas provisionales, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. La reclamación deberá dirigirla a la Dirección General de Personal Docente y presentarla en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 3.5 de la convocatoria.

NOTA: Si tiene alguna duda adicional puede informarse en alguno de los siguientes teléfonos:

924008053, 924008018, 924008036, 924008031, 924008040